



0013175



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

FECHA: EL 09 DE MARZO DE 2012

ORGANOS:

REAL S.A.

MANDANTE

06915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS

MANDATARIA

06852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

MANDATARIO

OBJETO:

ADMINISTRAR LOS BIENES DEL MANDANTE

CANTÍA:

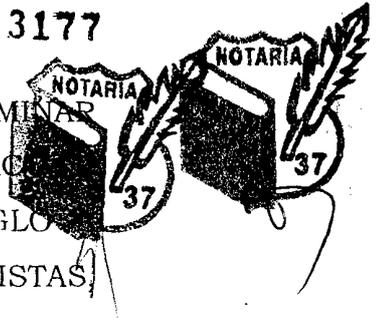
DETERMINADA

02 COPIAS +1

OTRO:

COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI
NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE
POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA
ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA
DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA
COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA
SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO
DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL
SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, SE
NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO
SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL
CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.**
COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO
LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE
LEGAL LA COMPAÑÍA CASA REAL S.A.C. COMO LO ACREDITA CON
DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE.
COMPARECIENTE ES PERUANO, MÁYOR DE EDAD, CASADO Y
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE
QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HA
INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO
DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO
HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE
CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE
CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO
SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (170691572-3) Y
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS CERO
CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO (170685299-1) PARA
INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

0013177



DUEÑAS MERA
SIGESIMO SEPTIMO
ECUADOR

REAL S.A.C." A LA QUE EN ADELANTE SE PODRÁ DENOMINAR
"COMPAÑIA", PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS

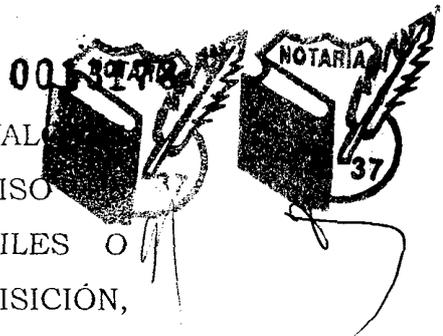
ACULTADES ADMINISTRATIVAS: EJECUTAR CON ARREGLO
LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;
RECEBER LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR
COPIAS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR AUDITORIAS,
RECEBER TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS,
RECEBER LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO
RECEBER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR,
RECEBER Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD,
RECEBER REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES
COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE
PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES
VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. B)

ACULTADES LABORALES: CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS,
AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL,
SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE
AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO
GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA;
AJUSTAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE
TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y
CERTIFICACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR
CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN
LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS
COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE
TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN
LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO
INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER
MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;
AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE

PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES:**

CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS, COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTERESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINT VENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCION, LOCACION DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO

ROBERTO DUEÑAS MERA
ABOGADO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



SO
Y
IANER
ADO
NERA
DAD DE
RATO
SA DE
BIENES
VOS
IONES
BIENES
INGLY
USO
N EN
ICION
TALES
RRAS
COMO
RE U
TA O
EN
ROS
EÑO
RTE
NTIA
OTRA
ROS
ASE),
DE
SOS,
LOS
NDO

CEPTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES
MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO
GARANTÍA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O
BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN,
DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E
MUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE
CARTAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO
BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS
TRANSFERENCIAS, ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U
OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR
DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. **D)**
FACULTADES BANCARIAS: ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y
CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS
DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR
CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A
TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN
GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR,
AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR
LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES,
FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR,
ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE
EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS,
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO
CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE
CRÉDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSA, PROTESTAR, COBRAR Y
DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER
OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES
MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y
ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA,
INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS
CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS
DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS,
GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE

TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR FORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE

0013179



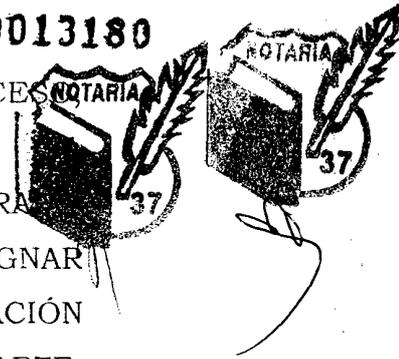
TO DUEÑAS MERA
TRIGESIMO SEPTIMO
TO ECUADOR

TO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES
ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERP
OLUCIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACION
ONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO
MINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS,
CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y
DUANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS
ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO
ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES
CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.
REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES
ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACION
SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL,
IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN
EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO,
DEPÓSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS
ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y
REEMBARQUE DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR
LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES
VINCULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY
GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.
REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y
CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA
DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O
CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA
ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS
CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O

MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL
DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACION**
FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA
CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA
INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR
RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE
TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS
POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS. DE CUALQUIER NATURALEZA
ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS
TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR
EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA
LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL
REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS
A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES
RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO
ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA
SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES
CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS
FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O
CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN
ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL,
PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA
REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO
ESTATAL O PARTICULAR CON LAS FACULTADES GENERALES, POR LO
QUE DICHA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA LA
EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS,
LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCIÓN EN EL
PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE
OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA
REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y
PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y
RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN
ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA

TO DUEÑAS MERA
TRIGESIMO SEPTIMO
TO ECUADOR

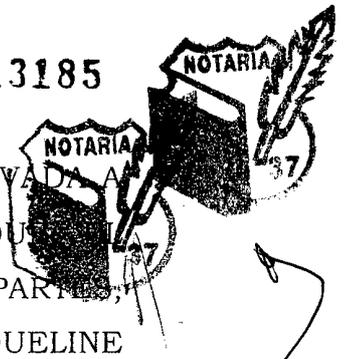
0013180



ENSIÓN, SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO
ILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR
PRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL
UAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN, NOMBRAR Y/O DESIGNAR
TROS, RECUSAR JUECES Y ÁRBITROS. ESTA REPRESENTACIÓN
UYE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE,
NIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN
DA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE
CITUDES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ESTOS REMEDIOS
RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE
ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA,
ASACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS
PARTICIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR
DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ
COMO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA
CIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ
COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS
CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE
DÉPOSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E
INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR
REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS
CAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ
COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS
JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES,
ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE
ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS
LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE
INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRA
JUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN
REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA
Y DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES,
INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O
CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDANTE PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO SIN QUE POR ELLO, SE TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE LOS MANDATARIOS. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS DOCUMENTOS

0013185



...NAS MERA
...O SEPTIMO
...UADOR

OTOSTA
PRODUC
TENIBO

HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A
PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE
CIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES,
QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA JACQUELINE
AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA BAJO EL
SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y
LOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE
COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SUS ARMANDO LEMA HANKE

AS No. 4893188



EL NOTARIO

[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Roberto Queñas Mora
Quito - Ecuador

DE BU
IAS
OSTI
TOS
N DE
DOS
EDA
EM
AMPE
CTO
RIVADA
CION DE
LAGEY
UBIER
LA DE
RGAD
POP
ESTI
NEIER
APLIC
CUEA
ON
IADO
O'D
LTA O
BREY
ANTE
D; SE
IO A
VIRA
LA
ME
TOS



COMUNIDAD ANDINA
REPUBLICA DEL PERU
REPUBLIC OF PERU

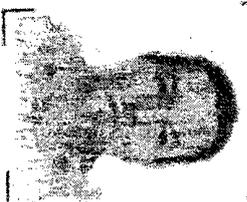
PASAPORTE
PASSPORT

No 4893188

LIMA

Expedida en
Issued in

Nombre y firma del Funcionario
Nombre and signature of Officer
MR. JOSE G. FERRER RODRIGUEZ
Jefe de Oficina de Pasaportes - Lima
JGF 0044510



PASAPORTE



OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR
N° 8/67260

REPUBLICA DEL PERU
4893188
LENA YANCE
JESUS ARMANDO
PERUANA
LIMA
10 DIC 2009
07838261
08 DIC 1962
10 DIC 2014



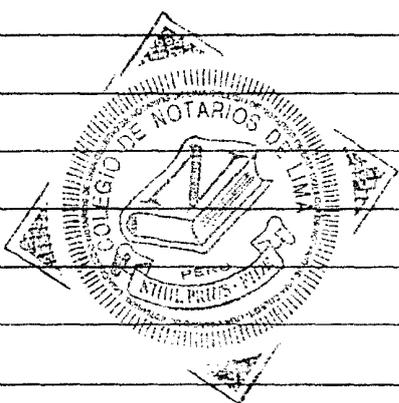
CUATRO

...DIA 09 DE 03 DEL 2012

EL NOTARIO
Roberto Díaz

NOTARIA TTUCESIMA SEPTIMA
Dir. Roberto Díaz
Calle Bolívar

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 442 141
Telefax 0013182
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
Página Web NOTARIAHIDALGO.COM



MORAN
Lima

EN LIMA A LOS 14 DE MARZO DE 2003
ME PRESENTO ANTE MI RAFAEL TOLEDO SEGURA NOTARIO DE
ESTA CIUDAD, CONFORME A LO PRESCRITO POR EL DECRETO
LEY N° 28002, LEY DEL NOTARIADO, EL REPRESENTANTE
LEGAL DE CASA REAL S.A.C.
RUC: 20505951027.
PARA LOS EFECTOS DE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE LIBRO
DENOMINADO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
N° 01. COMPUESTO
DE 200 FOLIOS SIMPLES EN CADA UNO DE LOS
CUALES HE PUESTO MI SELLO, QUEDANDO EN MI REGISTRO
ANOTADO BAJO EL N° 3779-2003. DOY FE

RAFAEL TOLEDO SEGURA
Notario de Lima

RAFAEL TOLEDO SEGURA
Notario de Lima



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 13:00 se reunieron en el local de **CASA REAL S.A.C.** (en adelante "la Sociedad"), en Avenida Vasco Nuñez de Balboa 659, Miraflores, Lima, los siguientes accionistas de la empresa:

Best Home Management & Investment Company LTD, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 499 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Agropecuaria Messi S.A.C., debidamente representada por el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1 acción, íntegramente suscrita y totalmente pagada.

TOTAL: 500 acciones

QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión

ASUNTOS DE LA AGENDA

1. Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

0013184



DEL DIA

AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR

En el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba necesario para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

ACUERDO

Después de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actuando conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el nombre y representación de la Sociedad.

En tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

EN BLANCO

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores presentes en señal de conformidad.

CERTIFICO. QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS
QUE CONSTAN DE (03) HOJAS SON REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO
VISTA
LIMA, DE 23 FEB 2012 DE



Cecilia
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 35250 Fecha: 24 FEB 2012
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Mario César Romero Valdivieso
Mario César Romero Valdivieso
DECANO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

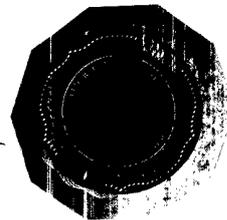
Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **29/02/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE690089135641576458**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature


Solórzano
Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

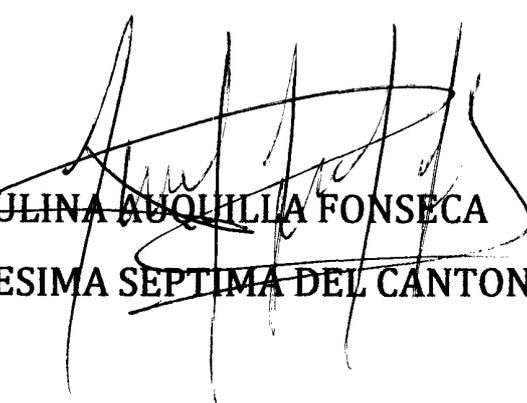
TORGO ANTE EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA POR
CASA REAL S.A.C. A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM
JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL
ADRIAN BADILLO GUERRERO.-DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, EL VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.-

Notaria # 1418
NOTARIA
37
LA NOTARIAS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez
Quito - Ecuador



ZON: En mi calidad de NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisado el protocolo actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz del PODER GENERAL, otorgado por CASA REAL S.A.C., a favor de ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO, celebrado el nueve de marzo del dos mil doce, No se encuentra razón de revocatoria al margen de la indicada matriz.

Quito, a dos de febrero del dos mil catorce


DRA. PAULINA AQUILIA FONSECA

NOTARARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

